

ACUERDO 15 DE 2011

(febrero 22)

Diario Oficial No. 48.000 de 3 de marzo de 2011

CONSEJO DE ESTADO

SALA PLENA

<NOTA DE VIGENCIA: Acuerdo derogado por el Acuerdo [80](#) de 2019>

Por medio del cual se modifica el numeral 7, en los asuntos asignados a la Sección Quinta, del artículo [13](#) del Acuerdo número 58 de 1999, modificado por el Acuerdo [55](#) de 2003, por el cual se expide el Reglamento del Consejo de Estado.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Acuerdo derogado por el Acuerdo [80](#) de 2019, 'Expedir el Reglamento Interno del Consejo de Estado', publicado en el Diario Oficial No. 50.913 de 1 de abril 2019.

EL CONSEJO DE ESTADO, EN SALA PLENA,

en ejercicio de facultad que le confieren el numeral 6 del artículo [237](#) de la Constitución Política y el numeral 8 del artículo [35](#) de la Ley 270 de 1996.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. <Acuerdo derogado por el Acuerdo [80](#) de 2019> El numeral 7 del artículo [13](#) del Acuerdo 58 de 1999, correspondiente a los asuntos asignados a la Sección Quinta, quedará así:

“7. Las apelaciones contra las providencias susceptibles de ese recurso en que se dicten por los Tribunales Administrativos en primera instancia en las acciones de cumplimiento.”.



ARTÍCULO 2o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Bogotá, D. C., a veintidós (22) de febrero de dos mil once (2011).

Comuníquese.

El Presidente,

MAURICIO FAJARDO GÓMEZ.

El Secretario General,

JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

